



Interlocutorio	752
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00330 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cuatum Soluciones Financieras SA
Demandado (s)	Frugal S.A.S y otra
Asunto	Reanuda proceso y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

1.Concluido el término de negociación de deudas (inciso 3° del articulo 8°del Decreto 560 de 2020), se reanuda el proceso frente a Frugal S.A.S.-artículo 163 del C.G.P; en consecuencia, se continuará el proceso de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

2.Se tienen notificados por conducta concluyente a Frugal S.A.S. y a Sandra Milena Ruiz Fernández-articulo 301 C.G.P-, por lo tanto, una vez ejecutoriada la presente providencia, empezará a correr el término de traslado para los demandados del auto de 08 de noviembre de 2021 que libro mandamiento de pago y del auto de 17 de noviembre de 2021 que corrigió el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ